

RESOLUCION No. 14-2022

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo del dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Expediente Administrativo Solicitud de Factibilidad de Servicios No. 121-2021, contentivo **“SE SOLICITA CONSTANCIA DE VALIDACION Y APROBACION PARA EL EMBAULAMIENTO CON TUBERIA DE 60 PULGADAS DE LA QUEBRADA LOS ENCIENTROS UBICADA EN LA COLONIA 21 DE OCTUBRE DONDE SE CONSTRUIRA EL PROYECTO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO TEXACO 21 DE OCTUBRE”.**

Presentado por el **ABOGADO WALTER SIRIAM CALIDONIO CASTILLO** actuando en su condición de **Apoderado Legal de la EMPRESA PETROLEOS 21 DE OCTUBRE S. DE R.L.** Para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO (1): En fecha Dos (02) de Diciembre de 2021, el **ABOGADO WALTER SIRIAM CALIDONIO CASTILLO** actuando en su condición de **Apoderado Legal de la EMPRESA PETROLEOS 21 DE OCTUBRE S. DE R.L.** Presento Solicitud de Factibilidad de Servicios denominado **“SE SOLICITA CONSTANCIA DE VALIDACION Y APROBACION PARA EL EMBAULAMIENTO CON TUBERIA DE 60 PULGADAS DE LA QUEBRADA LOS ENCIENTROS UBICADA EN LA COLONIA 21 DE OCTUBRE DONDE SE CONSTRUIRA EL PROYECTO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO TEXACO 21 DE OCTUBRE”.**

CONSIDERANDO (2): A la solicitud en referencia se le dio Admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha Quince (15) de Diciembre 2021, posteriormente se ordenaron los traslados al **DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISIÓN** (Comité de Factibilidad de Servicios) para que se pronuncie mediante Dictamen, para su posterior Resolución.



CONSIDERANDO (3): Que en fecha Trece (28) de Enero de 2021, el **DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISIÓN**, se pronunció mediante **OFICIO NS-164-2021**, en el cual informa que el Departamento de Normas y Supervisión analizo la solicitud para el Aprobación de Planos del Proyecto Embaulamiento del drenaje de la Quebrada Los Encuentros para el Proyecto denominado Estación de Servicios TEXACO 21 de Octubre, ubicado en la Colonia 21 de Octubre. Para lo cual detalla que fueron Revisados y Aprobados; los planos del Embaulamiento del drenaje de la Quebrada Los Encuentros para el Proyecto denominado Estación de Servicios TEXACO 21 de Octubre; los cuales cumplen con las normas que esta institución exige.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha once (11) de Febrero del 2022, la Secretaria General de la Institución dio traslado al Departamento Comercial para que emitan Calculo de Revisión de los diseños, pronunciándose mediante **MEMORANDUM GG/SANAA No. 192-2022**, de fecha Catorce (14) de Febrero del 2022, donde se manda detalle impreso del cálculo para el proyecto denominado **"Embaulamiento del drenaje de la Quebrada Los Encuentros para el Proyecto denominado Estación de Servicios TEXACO 21 de Octubre"**, por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 28/100 CENTAVOS (L. 2,508.28).**-

CONSIDERANDO (5): Que mediante escrito presentado en fecha Veinticuatro (24) de Febrero de 2022 denominado **"SE ADJUNTA RECIBO DE PAGO LA SOLICITUD DE UNA CONSTANCIA DE VALIDACION Y APROBACION PARA EL EMBAULAMIENTO CON TUBERIA DE 60 PULGADAS DE LA QUEBRADA LOS ENCUENTROS UBICADA EN LA COLONIA 21 DE OCTUBRE DONDE SE CONSTRUIRA EL PROYECTO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO TEXACO 21 DE OCTUBRE. EXPEDIENTE No. 121-2021"**. Acredita recibo de pago de la **REVISION DE DISEÑOS** por la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 28/100 CENTAVOS (L. 3,497.28).**- el cual corre agregado a folios No. 89 al 91.-

CONSIDERANDO (6): En vista que el presente Expediente Administrativo es una Solicitud de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario que corre agregado los escritos presentados por la parte interesada, en



cuanto a las aceptaciones del Dictamen Técnico y el Cálculo de la Tasa de Suministros, no se requiere DICTAMEN LEGAL emitido por el Departamento Legal, en virtud que no se afectan derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados así como lo establece el segundo párrafo del artículo No. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA"

RESUELVE

Declarar **CON LUGAR:** La Solicitud de Aprobación denominada **"SE SOLICITA CONSTANCIA DE VALIDACION Y APROBACION PARA EL EMBAULAMIENTO CON TUBERIA DE 60 PULGADAS DE LA QUEBRADA LOS ENCUENTROS UBICADA EN LA COLONIA 21 DE OCTUBRE DONDE SE CONSTRUIRA EL PROYECTO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO TEXACO 21 DE OCTUBRE"**. Presentado por el **ABOGADO WALTER SIRIAM CALIDONIO CASTILLO** actuando en su condición de **Apoderado Legal de la EMPRESA PETROLEOS 21 DE OCTUBRE S. DE R.L.** para el proyecto **"Embaulamiento del drenaje de la Quebrada Los Encuentros para el Proyecto denominado Estación de Servicios TEXACO 21 de Octubre"**. Determinando lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante **OFICIO NS-164-2021**, de fecha Veintiocho (28) de Diciembre del 2021, el Departamento de Normas y Supervisión analizo la solicitud para el Aprobación de Planos del Proyecto Embaulamiento del drenaje de la Quebrada Los Encuentros para el Proyecto denominado Estación de Servicios TEXACO 21 de Octubre, ubicado en la Colonia 21 de Octubre. Para lo cual detalla que fueron Revisados y Aprobados; los planos del Embaulamiento del drenaje de la Quebrada Los Encuentros para el Proyecto denominado Estación de Servicios TEXACO 21 de Octubre; los cuales cumplen con las normas que esta institución exige.

SEGUNDO: Que mediante escrito presentado en fecha Veinticuatro (24) de Febrero de 2022 denominado **"SE ADJUNTA RECIBO DE PAGO LA SOLICITUD DE UNA CONSTANCIA DE VALIDACION Y APROBACION PARA EL EMBAULAMIENTO CON TUBERIA DE 60 PULGADAS DE LA QUEBRADA LOS ENCUENTROS UBICADA EN LA COLONIA 21 DE OCTUBRE"**



OCTUBRE DONDE SE CONSTRUIRA EL PROYECTO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO TEXACO 21 DE OCTUBRE. EXPEDIENTE No. 121-2021". Acredita recibo de pago de la **REVISION DE DISEÑOS** por la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 28/100 CENTAVOS (L. 3,497.28).**- el cual corre agregado a folios No. 89 al 91.-

TERCERO: Emitir la Certificación íntegra de la presente Resolución para ser entregada al interesado, previo al pago correspondiente conforme a la tarifa establecida en la Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos No. 1, 7 y 8 de la **Ley General de la Administración Pública**; Artículos No. 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 61, 63, 64, 68, 69, 72, de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; Artículo 6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 30, 41, 43, 44, 45, 46 **Reglamento Para Regular El Uso De Los Sistemas De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Pluvial Para Urbanizaciones Fraccionamientos Y Edificios De Área Del Distrito Central.- OFICIO NS-164-2021** de fecha veintiocho (28) de Diciembre del 2021; **MEMORANDUM GG/SANAA No. 192-2022** de fecha de catorce (14) de Febrero del 2022.-

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer **Recurso de Apelación**, ante la **JUNTA DIRECTIVA** en un término de 15 días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.-**



LIC. LEONEL ALEJANDRO GOMEZ SANCHEZ
GERENTE GENERAL (SANAA)

ABOG. PAOLA BLVARADO SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL (SANAA)

PEAS/SG